

DECLARACIÓN DE LA MARIPOSA MORPHO HELENOR
COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA
LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DECLARACIÓN DE LA MARIPOSA MORPHO HELENOR COMO
SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE
COSTA RICA

Ley N.º 10261

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE LA MARIPOSA MORPHO HELENOR COMO SÍMBOLO
NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 2

ARTÍCULO 3..... 3

• DE •

COSTA RICA



DECLARACIÓN DE LA MARIPOSA MORPHO HELENOR COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10261

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARACIÓN DE LA MARIPOSA MORPHO HELENOR COMO SÍMBOLO
NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1

Declaratoria

Se declara a la mariposa *Morpho helenor* como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.

ARTÍCULO 2

Competencias institucionales

Se otorgan competencias a las siguientes instituciones:

- El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) velará por la conservación y el adecuado manejo de las mariposas *Morpho helenor* existentes en el territorio costarricense.
- El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) promocionará la imagen de la mariposa *Morpho helenor* para que sea de conocimiento público su



DECLARACIÓN DE LA MARIPOSA MORPHO HELENOR COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

declaratoria como símbolo nacional, tanto en territorio nacional como en el exterior.

- c) El Consejo Superior de Educación, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP), podrá incluir en sus programas educativos la enseñanza de esta declaratoria y su importancia en los diversos ámbitos de la sociedad costarricense, Para tal efecto, podrá hacerse asesorar por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y sus órganos desconcentrados, y sus departamentos institucionales.

ARTÍCULO 3

Autorización

Se autoriza a las instituciones del Estado, organizaciones locales, organizaciones no gubernamentales, así como a empresas públicas y privadas, para que desarrollen y apoyen iniciativas que impulsen el comercio, la exhibición, la exportación, utilización de la imagen y actividades económicas derivadas y conexas relacionadas con la mariposa Morpho helenor.

Rige a partir de su publicación.

